

550	PARRA DE MAURY OLGA	567	PORTAL DE KREBS CONSUELO
551	TOLEDO VALLEJOS MARIO	568	ROSAS MARROQUIN GABRIEL
552	MALDONADO YARANGA ABRIEL	569	ARROYO ALVA RODOLFO F
553	MORALES GASTELO FELIX	570	CONDOR MENDEZ GILBERTO
554	WINKELMANN SACKMANN DE MARROQUIN CHRISTEL	571	FERNANDEZ RAMIREZ TOMAS
555	GOMEZ ZAGUIRRE OSCAR	572	FRANCO RAMIREZ DAVID
556	DE LA ROSA CORZO JULIO CESAR	573	JULCA HURTADO JULIO
557	MAURY PARRA LUIS CESAR	574	MAGURI SINICHE JUAN EDMER
558	BAZAN ZEVALLOS ROSA ELISA	575	MAGALLANES GUERRERO HERMES
559	GRAF DE LA FUENTE GABRIEL	576	MIRANDA SANDOVAL OSCAR RAUL
560	LUDWIG WIDA DE BIEN MERCEDES	577	MOYOLI BARRA JOSE LUIS
561	ARCHIBAUD MEAVE ALBERTO	578	PARGO ROJAS ALDO
562	BATTISTOLLO SALOMON ITALO	579	RETTO GALLARDO VICTOR MANUEL
563	KUROIWA HORIUCHI JULIO	580	ROMANI VIDAL MANUEL GUILLERMO
564	CASTILLO CEDRON MANUEL	581	SALAS CARPIO LUIS BELTRAN
565	FELGU GUERRERZ MONICA	582	CUEVA MALCA EDUARDO MIGUEL
566	GUTIERREZ SOENKENS PALOMA	583	ECHIVARRIA ARRINCON CESAR M

584	HUALDAS USQUANO SANTOS	601	GARRIDO CALLADO JAIME
585	DUNONES PAREDES JUAN CARLOS	602	SUYLOZADA CELESTINO CELSO
586	QUISPE DE VASQUEZ HAYDEE	603	GARRIDO MALDONADO ALBERTO
587	NARVAEZ PEREZ PEDRO	604	GLAVE CARPIO PABLO
588	BUSTAMANTE UGARTE JORGE	605	GODOY ALIAGA PEDRO
589	PANO POJAR JORGE MARIO	606	GUEVARA BEGATO ZENON CIRILO
590	GUZMAN CAMPOS JOSE LUIS	607	HERQUINIO MANRIQUE MAURO
591	SING BALTA CARLOS PORFIRIO	608	LOPEZ NUÑEZ EZEQUIEL
592	ALDABAZAL SIERRA BUENAVENTURA	609	MONTEAGUDO ROJAS EDUARDO
593	BULEJE CANO VICTOR	610	MORALES MORAN JUAN GERARDO
594	CORNEJO ZAVALA MIGUEL	611	NAVARRETE CARMONA FELIPE
595	GUERRA ZELA LUIS	612	OCIO GARGUREVICH JORGE
596	LEQUA LETELLIER JUAN JOSE	613	ROMERO CHAFALOTE ERLEINDO
597	LONG POSTIGO ROBERTO	614	ORTIZ DUEÑAS OLIMPIO NAZARIO
598	NEJO SOTO LUIS ANTONIO	615	OWIEDO BERROCAL MARIANO
599	PALACIOS MEDINA SAMUEL	616	PEREJA MARCOS JULIAN
600	QUISPE ILLA GERVAZIO	617	PAZOS CANLLA BERTHA

618	PEREZ NAVARRO JOSE DOLORES
619	PERU ANDINA S.A.
620	RAMIREZ CHOQUE NICOLAS
621	ROJAS ARCE DAVID
622	RUIZ DE SOMOCURCIO R. GUILLELMO
623	SEDANO ROJAS MANUEL
624	CORDOVA ATACHAO ROBERTO
625	LAMILLA ARDOCHEA FELIQUANO
626	ALDUNATE COOPA LUIS GONZALO
627	ESPINO ROMERO MARIO EUGENIO
628	HART DE MILOSLAVICH NORMA
629	RAMOS BENTES FUGAO JAVIER
630	GUTIERREZ JORAYLLA MIGUEL
631	FERNANDEZ MASIAS JOCE
632	GESTRO SABA FLOREANO LEONARDO
633	LARRABURE ARGUELLES TERESA

Al respecto, MEPSA reitera la mencionada Oferta para que las personas que sean titulares de las Acciones manifiesten su voluntad con relación a la misma dentro del plazo adicional de vigencia de dicha Oferta en la Segunda Etapa, según se define y señala en el numeral 2.1 del presente aviso.

De no aceptar o rechazar de modo expreso la Oferta en la Segunda Etapa, que concluirá indefectiblemente el 26 de octubre de 2018, el silencio será interpretado como manifestación de voluntad en el sentido de aceptar la Oferta, tal como lo prevé el numeral 3.2 del artículo 8 de la Ley 28739.

Los inversionistas deben tener presente que la empresa únicamente considerará válidas las aceptaciones o rechazos cuyos titulares mantengan la tenencia de sus Acciones de Inversión, en la matrícula de acciones de inversión o en los registros de CAVALI S.A. (ICLV (CAVALI)), según corresponda, hasta el día final de la Segunda Etapa.

En virtud de lo anterior, los inversionistas deberán tener en cuenta que quienes aparezcan registrados como titulares de Acciones a la fecha en que venza la Segunda Etapa, en los registros respectivos, y no hayan efectuado un rechazo o aceptación válida a la Oferta, de conformidad con lo dispuesto en este aviso, la Ley y las disposiciones que la complementan, habrán brindado su manifestación de voluntad en el sentido de aceptar tácitamente la Oferta.

La Oferta se llevará a la siguiente forma

1. **Valor de redención**
El valor de redención ofrecido por cada Acción es de S/ 1.40 (Uno y 40/100 Soles) y se pagará exclusivamente en Soles. El valor de redención ofrecido es igual al determinado por PricewaterhouseCoopers Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada (la "Entidad Valorizadora") en su informe de valorización.

2. **Plazo, oportunidad y supuesto de revocación de la Oferta**
2.1 **Plazo de la Oferta**
El plazo inicial de la Oferta tuvo una duración de cuarenta y cinco (45) días calendario, y culminó el 17 de setiembre de 2018.

El plazo adicional de vigencia de la Oferta, a que se refiere el artículo 8, numeral 3.1, de la Ley, es de treinta (30) días calendario. Dicho plazo adicional inicia el día siguiente de la publicación del presente aviso, teniendo como fecha de vencimiento el 26 de octubre de 2018 (la "Segunda Etapa"). Los Accionistas que desean aceptar o rechazar expresamente la Oferta deberán hacerlo dentro del plazo antes indicado, para lo cual deberán cumplir con lo señalado en este aviso.

Finalizada la Segunda Etapa, se interpretará el silencio de los Accionistas que no hubiesen manifestado expresamente su voluntad como una aceptación de la Oferta, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 8 de la Ley.

Este aviso será también publicado en la página web de MEPSA S.A. (www.mepsa.com) y en la página web de la SMV (www.smv.gob.pe).

2.2 **Oportunidad de adquisición de las Acciones**
Las Acciones serán adquiridas por MEPSA el día hábil siguiente al vencimiento de la Segunda Etapa (es decir, el 29 de octubre de 2018), respecto a aquellos Accionistas que hubieren remitido su aceptación expresa dentro de dicho plazo adicional y a aquellos Accionistas respecto a los cuales se hubiera verificado la aceptación tácita a la Oferta, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.2 del artículo 8 de la Ley.

3. **Forma de adquisición de las acciones de inversión**
3.1 **Adquisición de forma extrabursátil**
Como regla, la adquisición de las Acciones, incluyendo aquellas respecto de las cuales opere la aceptación a que se refiere la Ley en caso de silencio, se efectuarán siempre de forma extrabursátil y conforme a lo indicado en la Resolución CONASEV N° 063-2007-EP/94.10, Normas para la Aplicación del Silencio como Manifestación de Voluntad en Operaciones de Canje o Redención de Acciones de Inversión (las "Normas").

En caso de que las Acciones se encuentren representadas por anotación en cuenta, MEPSA liquidará la operación a través de CAVALI. Todos los gastos derivados de la liquidación de las Acciones a través de CAVALI serán asumidos íntegramente por los Accionistas.

En el supuesto en que las Acciones se encuentren representadas en certificados físicos, MEPSA realizará directamente la transferencia en forma extrabursátil, anotando la transferencia en el libro de matrícula de acciones de inversión de la sociedad.

3.2 **Adquisición como operación bursátil**
En caso los Accionistas soliciten expresamente que la adquisición de sus Acciones se realice a través de Rueda de Bolsa (operación bursátil), dichas Acciones serán negociadas y liquidadas como operaciones bursátiles a través de la Rueda de Bolsa, siempre que se encuentren representadas por anotación en cuenta.

Los Accionistas deberán cuidar de remitir, las instrucciones respectivas a BTG Pactual Perú SA, S.A.B. ("BTG") (sociedad agente de bolsa designada por MEPSA), o al agente de intermediación de su preferencia, para que sus acciones sean transferidas al momento de la liquidación respectiva. Los Accionistas que mantengan Acciones representadas mediante títulos físicos y que deseen realizar la operación a través de Rueda de Bolsa, deberán proceder con la desmaterialización oportunamente ante CAVALI a través de la Sociedad Agente de Bolsa de su elección para efectos que puedan transferirse como operación bursátil. Todos los gastos derivados de la desmaterialización de los certificados de acciones, así como los vinculados a la operación en Rueda de Bolsa, serán asumidos íntegramente por los Accionistas que solicitaron la correspondiente operación en Rueda de Bolsa y la correspondiente desmaterialización de sus certificados, de ser el caso.

4. **Aceptación o rechazo de la Oferta y silencio**
Para efectos de la aceptación o rechazo expreso de la Oferta por parte de los Accionistas, tanto los que estén representados mediante títulos físicos como los registrados por anotaciones en cuenta en CAVALI, deben remitir al domicilio de BTG, indicado en el numeral 7 de este aviso, en el horario de lunes a viernes, con excepción de feriados, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas, dentro del plazo de vigencia, lo siguiente

- i Carta notarial o a su elección una carta simple, con cargo de recepción de BTG, aceptando o rechazando la Oferta. En la carta se deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: (a) nombre completo o razón social del Accionista, (b) tipo y número de documento de identidad o número de Registro Único de Contribuyentes; y, (c) dirección y teléfono de contacto.
- ii Copia del documento de identidad del Accionista acreditado y, en su caso, del representante.
- iii El poder del representante del Accionista que acredite expresamente la representación y lo faculte expresamente para la realización de todos los actos necesarios que permitan ejecutar la transferencia, para lo cual será suficiente que el poder contenga la legalización notarial de la firma del titular o se trate de un poder notarial fuera de registro.

Asimismo, los interesados que quitan que la adquisición de las Acciones se realice a través de Rueda de Bolsa, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2 de este aviso, deberán indicarlo en la carta de aceptación respectiva y seguir lo indicado en el referido numeral 3.2 de este aviso, en caso corresponda. La documentación que se reciba podrá ser remitida por BTG a MEPSA, a su requerimiento.

Sólo se considerarán aceptaciones o rechazos expresos válidos aquellos que sean efectuados por aquellas personas que figuren como Accionistas en el Registro Contable que administra CAVALI o en el libro de matrícula de acciones de inversión de MEPSA, cuando corresponda.

Las aceptaciones a la presente Oferta tendrán el efecto de impedir al Accionista aceptante la posterior transferencia de las acciones a personas distintas a MEPSA.

Los Accionistas que rechacen la Oferta, mantendrán la calidad jurídica y condición de accionistas de inversión de MEPSA. Sólo se considerarán rechazos expresos válidos aquellos que se efectúen por quienes en el momento del rechazo figuren como titulares de las acciones respectivas en la matrícula de acciones de inversión de MEPSA, o en el Registro Contable de CAVALI, y no hayan transferido o aceptado una oferta respecto de sus acciones de inversión a favor de terceros al momento de emitir su rechazo.

En base al numeral 3.2 del artículo 8 de la Ley, el silencio del Accionista operará como una aceptación tácita de la Oferta al término del plazo correspondiente a la Segunda Etapa de la Oferta.

5. **Plazo para el pago**
Dentro de los siguientes (30) días calendario de finalizada la Segunda Etapa, los Accionistas que hubiesen aceptado expresamente la presente Oferta, mediante el mecanismo extrabursátil tanto de Acciones desmaterializadas como físicas, deberán acercarse a las oficinas de MEPSA, de lunes a viernes, excepto feriados, desde las 09:00 horas hasta las 17:00 horas, a retirar los cheques respectivos por el valor de la redención. Para ello deberán presentar su documento de identidad (Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería, según corresponda) o el poder autorizando expresamente al apoderado, quien deberá presentar su documento de identidad (Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería, según corresponda), para recibir el cheque respectivo por la aceptación de la Oferta. El poder deberá estar legalizado notarialmente y no tener una antigüedad mayor a diez (10) días calendario.

En el caso que las Acciones deban, a solicitud expresa del Accionista, ser transferidas como operación en Rueda de Bolsa, el pago de la contraprestación se realizará a través de los mecanismos usuales de liquidación de dichas operaciones.

5.1 **Consignación**
Dentro de los siguientes diez (10) días calendario de finalizada la Segunda Etapa (es decir, entre el 29 de octubre y 07 de noviembre de 2018), se iniciarán los trámites para realizar las consignaciones en el Banco de la Nación de los importes de la redención que correspondan a los Accionistas que no hubiesen manifestado su aceptación a la Oferta en la Segunda Etapa. En base al numeral 3 del artículo 8 de la Ley, MEPSA consignará el importe del valor total de redención en favor de estos Accionistas.

De existir alguna afectación respecto de las Acciones sobre las que opere la aceptación a que se refiere la Ley en caso de silencio, será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de las Normas.

5.2 **Regla aplicable a las aceptaciones**
MEPSA podrá supeletir el pago del valor de adquisición de las Acciones indicado en la Oferta a la adquisición efectiva y oportunidad de las Acciones a que se refiere dicho pago. En caso de que la adquisición de determinadas Acciones no pueda producirse o hacerse oponible por causas no imputables a MEPSA, la operación quedará sin efecto respecto de dichas Acciones.

No se aceptarán aceptaciones o rechazos parciales de la Oferta respecto de la tenencia de cada titular de Acciones.

6. **Incidencia Tributaria**
Las incidencias tributarias de la aceptación de la Oferta deberán ser evaluadas en cada caso por los Accionistas con sus propios asesores.

Sin perjuicio de ello, deberán tener en cuenta que la diferencia entre el costo computable de las Acciones y el importe que los Accionistas aceptantes reciban con motivo de la liquidación de esta Oferta, constituirá ganancia de capital gravada con el impuesto a la renta. Este tributo se aplica con tasas diferentes, según se trate de personas naturales o jurídicas, domiciliadas o no domiciliadas, y según se trate de una operación en Rueda de Bolsa o una operación o transferencia extrabursátil. En el caso de personas (naturales o jurídicas) no domiciliadas, el costo computable debe acreditarse con el Certificado de Recuperación de Capital Invertido, otorgado por la SUNAT. En los casos que corresponda, MEPSA realizará la respectiva retención del impuesto a la renta aplicable. MEPSA no realizará dicha retención a aquellos inversionistas que sean personas jurídicas domiciliadas en el Perú.

7. **Otros aspectos**
La Oferta no implica la realización de una recomendación para aceptarla. Los potenciales Accionistas aceptantes deberán acudir por su propio costo y riesgo, a sus asesores para analizar las implicancias de la presente Oferta y determinar si aceptar o rechazarla resulta conveniente a sus intereses desde el punto de vista económico, fiscal o de otra índole.

Se deja expresa constancia que los costos y gastos de la Oferta serán asumidos por MEPSA, con excepción de los relativos a: (i) la aceptación o rechazo expreso de la misma; (ii) la desmaterialización de los certificados de las Acciones, en caso sea solicitado por los Accionistas y (iii) todas las comisiones y gastos derivados de la liquidación o transferencia de las Acciones que resulten de cargo de los Accionistas que acepten expresamente la Oferta.

Tanto el informe de valorización como las copias de las respectivas hojas de cálculos, papeles de trabajo, estudios, proyectos, lasaciones y otros informes relevantes utilizados en la valoración de las Acciones, elaborado por la Entidad Valorizadora estará a la disposición de los interesados en: (i) el domicilio de MEPSA, de lunes a viernes, con excepción de los feriados, desde las 09:00 horas hasta las 17:00 horas, (ii) el domicilio de BTG, ubicado en Av. Santo Toribio 173 oficina 602, San Isidro, Lima, de lunes a viernes, con excepción de los feriados, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas y (iii) el Centro de Documentación de la Superintendencia del Mercado de Valores, ubicado en Av. Santa Cruz 315, Miraflores, Lima, de lunes a viernes, con excepción de los feriados, desde las 9:00 horas hasta las 16:00 horas.

La lista de los titulares de los Accionistas, al 28 de setiembre de 2018, aparece publicada en la página web de MEPSA (www.mepsa.com)

Lima, 28 de setiembre de 2018

Alexander Torres
Metalúrgica Peruana S.A.
Representante Bursátil

AVISO DE REITERACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE REDENCIÓN DE ACCIONES DE INVERSIÓN DE METALÚRGICA PERUANA S.A.

METALÚRGICA PERUANA S.A. ("MEPSA"), inscrita en la Partida Electrónica N° 11035796 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20100049938 y domicilio en Plácido Jiménez N° 1051, Ancieta Baja, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, República de Perú, cumple con reiterar a los tenedores de sus acciones de inversión (las "Acciones") la oferta de redención de las mismas por dinero en efectivo (la "Oferta"), publicada en los diarios "El Peruano" y "Nuevo Sol" con fechas 3, 9 y 15 de agosto de 2018, en aplicación de las disposiciones de la Ley N° 28739, Ley que promueve el canje o redención de acciones de inversión (la "Ley"), y su reglamento, aprobado por Resolución de CONASEV N° 060-2006-EF/94.10 (el "Reglamento"). La relación de los titulares de las Acciones que no han manifestado expresamente aceptación ni rechazo a la Oferta dentro del plazo inicial de vigencia de la misma, son las siguientes personas (los "Accionistas"):

1	OYAGUE Y DE LOAYZA CARLOS DE ZAVALA	42	CHIA LAZARTE CARLOS	83	BEINGOLEA FAJARDO GILBERTO	124	CHIGNOLLI VARGAS DE RUBERTO TERESA	165	QUIROZ QUIROZ EMILIO
2	CLARKE DE VIVERO GEORGE FERNANDO	43	URBINA ZAPATA MAX DENNIS	84	SUMA YUPANQUI ALEJANDRO	125	MONTOYA RAMIREZ DEL VILLAR ISABEL	166	RIVAS CAHUA PEDRO
3	UCEDA CASTILLO MANUEL ALFREDO	44	RUIZ PENA AMADEO	85	CUTIPA ILAQUIJO ALEJANDRO	126	GARAY PERALTA LUIS	167	SAMANEZ VERGARA CESAR
4	NUT GROVE LIMITED	45	CHU JOY NORA	86	CHACON MUNAYCO RAFAEL	127	TIJERO ALVAREZ FANNY ROSARIO	168	VALDIVIESO ALBURQUEQUE JOSE A.
5	HINOJOSA GONZALES WALTER	46	NORIEGA MENDIETA ALFONSO DANIEL	87	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	128	FIGARI MACHER JOSE	169	BEDOYA VELA MIGUEL ANGEL
6	POIRIER LOUISE ANNE	47	DIAZ CHAVEZ JAVIER	88	LAU LI ALEJANDRO	129	DE LA FLOR PEÑA RUBY	170	CRUZ VERGANI ESPERANZA
7	INVERSIONES REPUBLICA S.A.	48	RODRIGUEZ TORRES EDUARDO TEODORO	89	GARCIA VELASCO FLORIANO	130	GONZALES PALACIOS MARCELA	171	CASTRO RIOS FELIPE RAFAEL
8	CAPA FERNANDEZ MANUEL	49	CAILLAUX ZAZZALI GUSTAVO	90	PEREZ IÑIGO G.DIEGO	131	RIZO PATRON BARUA CARLOS GUSTAVO	172	ESPINOZA TALAVERANO FELIX
9	BARONI VERA JUAN	50	CARRION BUSTAMANTE LUIS	91	SOSA MOREYRA SARA MARIA	132	VARGAS CHAVEZ LUZ	173	ESTRADA CADENILLAS FRANCISCO JUAN
10	MEDINA OTAROLA RAUL SANTIAGO	51	MARTINEZ FERNANDEZ CORNEJO RICARDO	92	SOSA PINILLOS ERNESTO FRANCISCO ALFONSO	133	DAVILA SUEYRO INES	174	GOMEZ VENTURA GUILLERMO
11	MAMBA S.A.	52	ALVARADO FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	93	CARDENAS ZAVALETA FELIPE	134	GALLO DE BOZA GLORIA	175	JUNES VENTURA GUMERCINDO
12	SATO SATO FERNANDO	53	UGAZ MOURAO JOSE HUMBERTO	94	HORNA GONZALES JAIME	135	GARGUREVICH RODRIGUEZ PAIVA PEDRO LUIS	176	REYNA NOA MAXIMO FLAVIO
13	ALIAGA LARA FELICIANO	54	CABALLERO CAMONES FERNANDO	95	GUEVARA BEGAZO VDA DE DIAZ LIDIA	136	BROWN VACCARELLA ROXANA	177	LETTTS DE SALCHLI ALICE
14	CALDERON ROBLES JORGE	55	GARAYAR CABALLERO TERESA	96	TANTARAQUI LAURENTE FELIX CIPRIANO	137	PORCELLA RISSO FRANCISCO	178	BACA VELARDE GERMAN
15	PALOMINO BUITRON ALEJANDRO	56	RIVEROS MAYORGA GODOFREDO	97	VALENZUELA ROJAS ESTEBAN	138	HERRERA GUERRA PAUL NEIL	179	BRICENO TORRES ANDRES
16	LOPEZ DE ROMAÑA REY ANDRES.	57	ALBINO PEREZ JOSE	98	BARBOZA ZAGACETA MARIA CECILIA	139	DIAZ SANCHEZ ELSA FLOISA	180	CASTANEDA RIVERA HECTOR
17	ANTAHUARA ATAUCURE FLAVIO	58	BERMUDEZ RAMIREZ CESAR AUGUSTO	99	MEDINA DE PAZ NEMESIO GUILLERMO	140	SALAZAR FABIAN JUAN ROBER	181	CHILL OLORTEGUI PATRICIA
18	AKAOGI AKAOGI JULIO	59	CAVERO BARRERA JOSE	100	DE LA CRUZ YAIRIMUCHA IGNACIO	141	VALDIVIA VALDEIGLESIAS ZENON	182	CORDOVA CRUZ BERNARDINO
19	CABEZAS ORE VICENTE	60	FALCONI SANCHEZ JORGE	101	HILARIO TRIGOS PABLO EMILIO	142	GARCIA NUÑEZ DEL PRADO CARLOS	183	EGUSQUIZA BAYONA ELBA
20	MORALES CRUZ HERMINIO	61	HUAROC SOLANO JONAS	102	SALCEDO VELAZCO JULIO ADOLFO	143	DEL AGUILA ALIAGA TADEO SEGUND	184	GUERRA GARCIA GANDOLFO HECTOR
21	ORE CALDERON JUAN RUPERTO	62	MALQUI MEDINA FELIX	103	MALLQUI MARQUINA CELESTINO	144	CASTANEDA ZELADA CARLOS	185	HUARAYA CUEVA MAXIMO
22	PEDEMONTTE CORDOVA OTONIEL	63	OLIVO ESCOBAR JULIO DANIEL	104	LOPEZ DE ROMAÑA DE VIDAUZZAZAGA LUCIA	145	RAMOS GARCIA FELIX	186	MILLA RODRIGUEZ JORGE EDUARDO
23	TORRES VEGA ALFONSO	64	PORTUGAL CASTILLO PABLO SIMEON	105	REYES MOLINA MANUEL JESUS	146	VASQUEZ Y VASQUEZ DOMINGO	187	PASTRANA DE FLORES ESTHER
24	OLIVERA RODAS PROSPERO	65	VILLALOBOS BECERRA VICTOR MANUEL	106	ABANTO CASTRO MARIA	147	SCOLLO TEJADA MYRIAM ROSA	188	PUMA CONDOR ROSA LUZ
25	RODRIGUEZ VILCA ROQUE	66	ZAVALA NORIEGA SILVANA ELENA	107	GARAY CORDOVA VICTORIA	148	CALDA CAVANNA ROBERTO	189	RAMIREZ JIMENEZ CLOTARIO
26	HUARCAYA CARHUAZ DEMETRIO	67	MESTA VILCA PABLO	108	CARBAJAL VDA. DE HANCCO TOMASA	149	VALERIO LOPEZ GERARDO	190	RISO PATRON LLOSA LORETTA
27	SAAVEDRA DE BURNEO MARIA	68	ARROYO CARDENAS ANTONIO JORGE	109	ALBERCO VILCAYAURI EMILIO	150	FLORES MARROQUIN ALEJANDRO	191	RONDAN LOPEZ HORACIO ALBERTO
28	EXPRESO NOR ORIENTE	69	REYES ASTOCONDOR JUAN MANUEL	110	PEREZ RUIZ GERARDO	151	GIL OSORIO ALFREDO	192	SALGADO MENDEZ SANTIAGO ALBERTO
29	ESTELO PALACIOS SANTIAGO FELIX	70	RODRIGUEZ DE CHAUCA LUZ BERTINA	111	UCEDA CASTILLO ROBERTO	152	RIVAS SACO LUIS MARIANO	193	YAYA LESCANO JESUS
30	GOLD CABANILLAS JAVIER	71	VALENCIA MORON PABLO	112	MALDONADO TORRES, CERAPIO	153	TAGAMI TAGAMI CESAR	194	CAMPOS PAREDES EDULFIO
31	INTEGRACION INTERNAC.DE VESTIDOS SRL.	72	LIZARRAGA PACHECO ELENA	113	AIQUIPA HERRERA CIRILA ISABEL	154	BARUA RAYGADA ALVARO	195	CORDOVA RAMIREZ ARNANDO
32	GIANONI GIANONI VICTOR	73	MORENO CHAVEZ CARLOS	114	PACHECO BRAVO SILVIO	155	ENRIQUEZ MANTA ZOSIMO	196	MONTENEGRO GONZAGA CESAR FERNANDO
33	PLENGE THORNE MARIANA	74	BAJONERO CARHUAPOMA MANUEL	115	OJEDA PARIONA HERMELINDA	156	GONZALES SALDANA NICOLAS	197	CAMPOS BASILIO MERARDO
34	ZUNIGA PADILLA MIGUEL	75	CAPRISTAN REGAL JOSE ROQUE	116	AGUILAR CALDERON VICTOR HENRY	157	GUZMAN RIVERA JOSE ALEJANDRO	198	MORERYRA FERREYROS FELIPE
35	GRADOS ROCA FELIX	76	CHUMBIAUCA TARAZONA LUIS	117	JU QUEVEDO MAXIMO	158	HERRERA SALAS JESUS JAIME	199	QUESADA MEZA CESAR AUGUSTO
36	DODERO CAYETANO ANTONIETA	77	CORONADO DIOSES CIRO ALBERTO	118	DIAZ MALQUI FELIX MERCEDES	159	NAPRAVNIK TREBITSCH ERNESTO	200	LUPUCHE PACHECO JOSE ARTURO
37	HERRERA PUNIL ISAAC	78	DAVIRAN ZARATE MARIO	119	VASQUEZ DURAND FAUSTO REYNALDO	160	OLIVERA GARAY RUMALDO RUDECINDO	201	SALINAS CHOQUEHUANCA ISABEL MARIA
38	BITTRICH RAMIREZ CHRISTIAN	79	JIMENEZ INGA BRAULIO	120	NUZZEZ DE ARCO CAROLA	161	OLIVOS VALVERDE EUGENIO	202	ARGENTA S.A.B. S.A.
39	PEREA MORI DANTE	80	RAA RAA URBANO PEDRO	121	BLOCK PEÑA JUAN ALEJANDRO	162	ORO ALBERTO	203	CAIRO LUQUE ANGEL
40	MANTARI NERLI HUGO	81	PERALTA TAYPE FLORENCIO	122	LINARES ALEGRIA VICTOR WILFREDO	163	PADILLA MERINO OSCAR RICARDO	204	MEDRANO PONCE LUIS
41	LOPEZ VELASQUEZ PEDRO	82	PEREZ CAMIÑA SATURNINO	123	CALDERON DEL CARPIO RICARDO	164	PALMA OCHOA GUIDO	205	SALAZAR PAREDES SEGUNDO

206	MAMANI MENDOZA PASCUAL	255	MUTHS CARDENAS LUISA	304	COTRINA MINA LUIS	353	MORALES LAGONES ERNESTO	402	CONTRERAS CHAVARRIA MARCOS
207	HERTENBERG WEIS JUDITH	256	PAUCAR DE PANIZO MIRIAN RITA	305	DURAN ESPINOZA CESAR	354	SANCHEZ ALVARADO MARCO A.	403	MIRANDA ZENA FRANCISCA
208	ROUILLON DE ALMENARA AUGUSTA	257	ESTRADA MARQUINA LUCIO MIGUEL	306	GARCIA BUSTAMANTE DE ROUILLON ROSARIO	355	CURO CENTENO URBANO	404	OLGA MARIA ESPERANZA ASCHER SANGSTER
209	TELLO ARIAS OSCAR	258	CHAHUA GOMEZ FRANCISCO	307	SUCLLA VDA. DE DIESTRA EVELYNE	356	HORIUCHI INOHUE JORGE	405	MUNOZ CHACALIAZA HUMBERTO W.
210	DOMINGUEZ LOZANO JESUS	259	IZAGUIRRE CORTEZ JUAN	308	ARIAS CHUMPITAZ FRANCISCO ELEODORO	357	SAMAME SANCHEZ JOSE ROBERTO	406	MUNOZ SANCHEZ OSCAR O.
211	REYES MARCELO VICENTE	260	ZAVALLA ARIARAN PEDRO	309	HAGSTROM GORAN	358	MUNOZ RODRIGUEZ JUAN FERNANDO	407	NALVARTE TORRES JULIO
212	ECHAVARRIA MORALES JESUS	261	ARANIBAR ZERPA CARLOS	310	GARAY CHINCHON FELIX	359	DELGADO EGUILUZ ALVARO	408	RAMIREZ POMA SIXTO CARLOS
213	VILLAFANE PAREJA INES VALENTIN	262	CARRASCO RUIZ JOSE	311	ARIAS DE CANNY NICOLAZA ERGASI	360	TANAKA LAZO MARIA	409	REATEGUI PALACIOS DANIEL JOSE LEONARDO
214	MALASQUEZ CAMACHO OSWALDO	263	DE LA CRUZ RAMOS JOSE	312	LOO CHUI ANGEL	361	SALAS RUBIO EDUARDO AUGUSTO	410	ROUILLON AROSPEIDE CLAUDIO
215	CRUZ GALLO GUILLERMO	264	FERNANDEZ CHIROQUE ISIDORO	313	CABRERA CHAVARRI NEMESIO ANTONIO	362	ECHAVARRIA CONTRERAS JUAN CARLOS	411	SANCHEZ ISMODES GREGORIO
216	OCHANTE RIVERA DE CONTRERA AGUSTINA	265	HURTADO ESPEJO RUTH	314	CASTANEDA DE CHACALTANA MARIA DEL CARMEN	363	BRAVO VERA FERNANDO	412	TORRES DE LA TORRE ARMANDO
217	SOLIMANO SEMORILE ALDO LUIS	266	LI YUEN LUIS ALBERTO	315	CHIA SOTOMAYOR EDGAR	364	CANO MENDOZA DERRY RUFINO	413	TUEROS MELGAR MEDARDO
218	STRAZNICKY KRIST EDITH VLASTA	267	LUIS HIDALGO CASTRO	316	FUNG LOPEZ LUIS GUSTAVO	365	CERDA DIAZ JUAN	414	VARGAS CASTILLO LUIS RODRIGO
219	MANRIQUE DE COSSER PALMIRA	268	MARIELA DORIS HIDALGO CASTRO	317	BELLO TAYPE ALEJANDRO	366	MALDONADO VALENCIA REYNALDO	415	VERA ALVA GILBERTO
220	PEREZ ALCAZAR ERNESTO C.	269	SILVA DURAND JESUS	318	SANCHEZ SILVA FAUSTO	367	CUEVA QUIROZ CARLOS SEGUNDO	416	SHAW EVANS GEORGE MERIDITH
221	SILVA VELARDE OCTAVIO	270	SUAREZ LEDESMA ALEJANDRO	319	BAZALAR DE QUEZADA ANITA	368	FIEK SALAS NELSON HUGO	417	CERRATE ANGELES CARLOS ILDEFONSO
222	GUTIERREZ ARRUS ERNESTO	271	SUNI VALDEZ FERMIN	320	EDWARDS BRAUN FRANCISCO	369	MALDONADO VALENCIA REYNALDO	418	VERASTEGUI AGUINAGA GABRIEL
223	CHIRINOS MEDINA EDGARD	272	TAPIA PLACIDO LUIS FRANCISCO	321	GARAY DE SILVA GABRIELA	370	MUSCHI LEON ROBERTO OSCAR	419	INGA RAYNADA ELIAS G.
224	MONTOYA RAMIREZ DEL VILLAR JOSE	273	AGUILAR RIVAS MARCIAL	322	PAUCAR GUEVARA GINA MARIA	371	SOLIS BUSTAMANTE MOISES	420	MANRIQUE DE GRADOS GRACIELA
225	ESTRADA LOPEZ MARIA LIDIA	274	MONTOYA ARENAZA HUMBERTO	323	TORREBLANCA ESPINOZA CRISTINA I.B.	372	ZACIGA LUNA VICTOR	421	QUIROGA SALAZAR CARLOS
226	LOPEZ BRAGAGNINI VIUDA DE ESTRADA SONIA MARIA IRENE	275	VARGAS RUIZ DE SOMOCURCIO JORGE	324	GUTIERREZ RICKARDS LUIS	373	TORRES PACHECO LUIS ALBERTO	422	SANTOS PACHECO NOE CIRO.
227	PONCE DE LEON RODRIGUEZ FERNANDO Y NACARIO	276	VILLACREZ DAZEVEDO JORGE A.	325	LLERENA MIRANDA FCO. A.	374	HUAYHUA CERVANTES JUAN	423	RUIZ MARTINEZ FELIX WALTER
228	AVILES MORALES VICTORINO	277	VILLAR GUTIERREZ PRUDENCIO	326	QUILIANO MARTINEZ DAVID	375	IZAGUIRRE PINEDO IGNACIO	424	HANCCO CARBAJAL DELIA ELIZABETH
229	VALDIVIA THOMPSON ERNESTO	278	CCAMI HANCO GUILLERMO	327	ZEGARRA ARROYO RUBEN	376	MALLQUI VILLANUEVA ROMAN	425	HANCCO CARBAJAL DIANY
230	SALINAS DE PAREJA CONSUELO CARMEN	279	LIZARBE MARTINEZ ORIOI SOCRATE	328	VELEZ PERALTA MIGUEL ANGEL	377	PALOMINO CHAVEZ MARCIAL	426	HANCCO CARBAJAL EDUARDO PABLO
231	RABINES PALACIOS ROBERTO	280	TACCINO DEL PINO ANTONIO	329	GANNA CORREA FRANCISCO	378	VALER ESPINOZA MAXIMO	427	HANCCO CARBAJAL EDWIN ESTEBAN
232	TINEO PARRAVECINO JUANA	281	VELIZ SILVA LUIS ALBERTO	330	UCEDA COBIAN DIEGO	379	BOLDRINI GUEVARA LUIS F.	428	HANCCO CARBAJAL ELMER RUBEN
233	SILVA TORRES SOILA	282	ZAVALLA NAPAN EMILIO M.	331	MINANO CIUDAD CARLOS HELI	380	VASQUEZ MURGA ASUNCION	429	HANCCO CARBAJAL GLORIA
234	LAOS DE PARDO CARMELA	283	GUTIERREZ MEDINA FORTUNATO	332	MESA ANSUALDO OLGA	381	GRILLO MUNOZ LUIS DANIEL	430	LESCANO CHAVEZ VDA.DE MATEO ANA MARIA
235	BARDELLI LARTIRIGOYEN JUAN BAUTISTA	284	LAY SU JOSE	333	ORTEGA ROJAS CRESENCIO	382	CHUNGA GONZALES JUAN	431	CORDOVA AMPUERO CECILIA PAOLA
236	ROBLES CORDERO DELFOR TEODORO	285	ORDINOLA CRUZ ARCADIO	334	PAUCAR GUEVARA MIRYAM RITA	383	RICRA RIVERA ANGEL	432	CORTES QUINTANILLA MONICA LILY
237	ASPILCUETA ASPILCUETA JULIO CESAR	286	REY ACEVEDO JORGE ANIBAL	335	LEDESMA NARVAEZ MARIANELA	384	ROJAS VILLALOBOS JACINTO	433	KAFKA KIENER FOLKE
238	CAYCHO FIGUEROA MERCEDES	287	BALAREZO CAMACHO JULIO ADAN	336	CUARESMA AYMA LUIS	385	BOURONCLE BOURONCLE LUIS ALFREDO	434	ROMERO DE VIVAR MARIA
239	MADUEÑO DIAZ VICTOR	288	BRICEÑO CISNEROS SARA JULIA	337	DIESTRA SUCLLA MILAGROS CLEMENCIA	386	GARCIA SANCHEZ PAULO ENRIQUE	435	GANNA QUESADA FRANCISCO MARTIN
240	DIAZ ARQUINIGO PORFIRIO	289	CASTRO NANEZ FRANCISCO EUSEBIO	338	DIESTRA SUCLLA MILTON BORIS	387	SALAZAR CRUZ LUIS ALBERTO	436	SOTO QUINTANA VICTOR NICOLAS
241	MEZA ESPEJO ALEJANDRO	290	CORNEJO MALAGA EDUARDO	339	ALVARADO SAN MIGUEL BLANCA	388	CRESPO SALAZAR HUBERT	437	MONTOYA RAMIREZ DEL VILLAR CARMEN VDA.
242	AREVALO VILLANUEVA MANUEL.	291	DONAYRES FRANCO PEDRO ANTONIO	340	SAN MIGUEL BELLIDO CONCEPCION	389	ACOSTA FARRO JUAN	438	PANDOLFI ARBULU ALBERTO
243	MARTINEZ DEL SOLAR SALGADO MARIA CECILIA	292	ESPINOZA CARBAJAL MODESTO	341	SAVEDRA OROZCO DAVID ORLANDO	390	AGUAYO PALACIOS WALTER JUAN	439	ESCOBEDO MEDINA BLAS FELIX
244	MIYAHIRA YOSHIDA LUIS	293	GOMEZ ALVARADO JORGE LUIS	342	CONTRERAS OCHANTE EDITH NANCY	391	BRIGNETTI BADIOLA GUILLERMO	440	MUNOZ ASTOCAZA ZACARIAS
245	ROJAS HILARES FEDERICO	294	GUBBINS VELARDE ALBERTO	343	CONTRERAS OCHANTE ELSA	392	CALIXTO GALVEZ MANUEL	441	CHAVEZ TIPISMANA JOSE
246	SCHYDLOWSKY HAIN LUIS	295	LEON HUERTA EUGENIO	344	CONTRERAS OCHANTE MIRIAM	393	CANALES DE GUTIERREZ VALENTINA	442	VALDEZ SOLARI ANA MARIA
247	WILHELM MACK GUSTAVO WILLIAM	296	NUNEZ SALAZAR ENRIQUE ISMAEL	345	PACO SEGURA GODOFREDO RUFO	394	FERNANDEZ MURGUEYTIO LUIS FERNANDO	443	CARDENAS NAVARRO BERNARDO
248	CHAVEZ GUTIERREZ JORGE	297	SOTOMAYOR CASTILLO JOSE	346	PLENGE THORNE ISABEL	395	GUTIERREZ GONZALES CONSTANTINO	444	ISOLA BARTET MARIA EUGENIA
249	CARCAMO BRAVO DE RUEDA JORGE	298	VILCHEZ SEVILLA JUAN MANUEL	347	RODRIGUEZ DE LA ROSA GIANELLA CARLOS E.	396	KUON CARNERO ROSA ESPERANZA	445	MENDOZA CASAVARDE PEDRO MANUEL
250	LEON PORTA CAVENECIA ENRIQUE	299	BETANCOURT QUEZADA ENRIQUE	348	CHAFFO PACHECO HUMBERTO	397	LOPEZ PRADO LUIS	446	GAZZO VALDEZ MARITZA ROSANA
251	BIGIO LERNER CLAUDIA AMELIA	300	BUSTAMANTE GALLARDO DANIEL	349	SILVA VELARDE GABY ESPERANZA	398	MATURRANO INFANTAS ERNESTO	447	NARREA IBAÑEZ LUIS FELIPE
252	KANASHIRO DE CHINEN ANGELICA	301	LOGUERCIO VASSALLO ANTONIO	350	DONGO JURADO JOSE ANDRES	399	MONTENEGRO GUTIERREZ PEDRO	448	RIVERA VILLANUEVA NICANOR
253	MELO CASTILLA FRANCISCO AURORA	302	CAYO REVOREDO LUIS	351	BRIGNETTI BADIOLA ROCIO	400	AROSTEGUI JORDAN SATURNINO	449	ROLDAN CAMPOMANES JULIAN FIDEL
254	SANCHEZ PARIONA ADOLFO	303	CHONG GRANDA JEANNETTE	352	REYES VDA. DE SANDOVAL ROSA	401	CHAVARRI AZAVACHE ROXANA E.	450	BRAVO HUACAICO VICTOR HUGO Y BRAVO LOBATON

452	RODRIGUEZ ORTIZ GERMAN ALBERTO	493	LINDEMBERG WONG HUMBERTO JORGE	534	FLORES CELIS JORGE ALBERTO	575	MAGALLANES GUERRERO HERMES	616	PAREJA MARCOS JULIAN
453	SUCASAIRE VARGAS LUIS	494	MONTIEL LUQUE AUGUSTO	535	RAMOS BORJA AUGUSTO	576	MIRANDA SANDOVAL OSCAR RAUL	617	PAZOS CANLLA BERTHA
454	GUILLESPIE JOHNSTON RONALD SMITH	495	PORTA NUNEZ GREGORIO VICTOR	536	DE LA FUENTE NUNEZ GERMAN HUMBERTO	577	MOYOLI IBARRA JOSE LUIS	618	PEREZ NAVARRO JOSE DOLORES
455	VELEZ PERALTA MIGUEL	496	SOLIS ANGELES DE SANCHU FILOMENA	537	MORALES JOYA LUIS MANUEL HUGO	578	PARDO ROJAS ALDO	619	PERU ANDINA S.A.
456	VERA EGOICHEAGA OSCAR ELIAS	497	ACEDO RIVAS RICARDO	538	FERNANDEZ CASTRO JOSE	579	RETTO GALLARDO VICTOR MANUEL	620	RAMIREZ CHOQUE NICOLAS
457	CORDANO BOITANO GIOVANNI	498	CHUQUINO SALDANA EULOGIO	539	VARGAS GUILLEN CARLOS	580	ROMANI VIDAL MANUEL GUILLERMO	621	ROJAS ARCE DAVID
458	PASTOR CARRANZA VICTOR TEOFILO	499	COLMENARES ADRIANZEN MARIA I.	540	COLLANA VEGA FEDERICO	581	SALAS CARPIO LUIS BELTRAN	622	RUIZ DE SOMOCURCIO R. GUILLERMO
459	EGUSQUIZA EGUSQUIZA ANIBAL	500	GUARDIA MONTOYA ANTONIO FIDEL	541	MELENDEZ RIOS AGRIPINA	582	CUEVA MALCA EDUARDO MIGUEL	623	SEDANO ROJAS MANUEL
460	LEGUA PEREZ DE INJANTE MARIA TERESA.	501	GUTIERREZ JULCA BASILIO	542	MONTES TRUJILLO DOMINGO	583	ECHEVARRIA ARRINCON CESAR M.	624	CORDOVA ATACHAO ROBERTO
461	TAVERA GUTIERREZ FRANCISCO FERNANDO	502	HURTADO SANCHEZ OSCAR EMILIO	543	ZOLEZZI CHOCANO OCTAVIO	584	HUALCAS USQUIANO SANTOS	625	LAMILLA ARCOCHEA FELICIANO
462	CABANILLAS CASTANEDA TOMAS	503	KAELIN CAVENECIA GUILLERMO	544	CCACCYALLA HUAITA JULIO	585	QUIÑONES PAREDES JUAN CARLOS	626	ALDUNATE CCOPA LUIS GONZALO
463	CARRILLO CARRILLO JUAN	504	PAREJA MARCOS ANGEL ALBERTO	545	JARA RODRIGUEZ ALFREDA OLGA.	586	QUISPE DE VASQUEZ HAYDEE	627	ESPINO ROMERO MARIO EUGENIO
464	JANAMPA ESCOBAR LEONARDO	505	PEROVICH GRACIN BRUNO CESAR	546	CAMPOS PAREDES MIGUEL	587	NARVAEZ PEREZ PEDRO	628	HART DE MILOSLAVICH NORMA
465	ARMAS GARCIA ELIAS	506	RAVINA HERNANDEZ TEODORO PABLO	547	SANCHEZ BURGOS PEDRO PABLO	588	BUSTAMANTE UGARTE JORGE	629	RAMOS BENITES HUGO JAVIER
466	ATOCHÉ RUFASTO ISABEL	507	SOTO NUNEZ ROBERTO	548	VALDEZ COZ CARLOS VICTOR	589	FANO POLAR JORGE MARIO	630	GUTIERREZ BOBADILLA MIGUEL
467	ISASI DE BARBIS MARIA NANCY	508	ZAVALA NORIEGA MARIA ANTONIETA	549	BUSTAMANTE GOMEZ JUAN GASTON	590	GUZMAN CAMPOS JOSE LUIS	631	FERNANDEZ MASIAS JOSE
468	OROS BASILIO MANUEL	509	VARGAS AVELLANEDA MELANIO	550	PARRA DE MAURY OLGA	591	SING BALTA CARLOS PORFIRIO	632	GESTRO SABA FLORIANO LEONARDO
469	SANCHEZ REYES ELIAS	510	ALARCON NOLASCO MOISES JESUS	551	TOLEDO VALLEJOS MARIO	592	ALDAZABAL SIERRA BUENAVENTURA	633	LARRABURE ARGUELLES TERESA
470	TORO LIRA PARDO LUIS GUILLERMO	511	CAMINA ORE AUBERTO	552	MALDONADO YARANGA ABDIEL	593	BULEJE CANO VICTOR		
471	RAMIREZ VENEGAS JOSE	512	CAMPOS ZAVALA SANTIAGO	553	MORALES GASTELO FELIX	594	CORNEJO ZAVALA MIGUEL		
472	CAMACHO PACHAS VICTOR	513	COMPAIA DE JESUS PROVINCIA DEL PERU	554	WINKELMANN SACKMANN DE MARROQUIN CHRISTEL	595	GUERRA ZELA LUIS		
473	DAVALOS AREVALO JORGE GUILLERMO	514	DIAZ VIZCARRA MAXIMO	555	GOMEZ IZAGUIRRE OSCAR	596	LEGUIA LETELLIER JUAN JOSE		
474	MAZZOTTI SUAREZ GUIDO	515	GUILLEN CARBAJAL LEONIDAS	556	DE LA ROCHA CORZO JULIO CESAR	597	LOIG POSTIGO ROBERTO		
475	VALDEZ IBANEZ ENRIQUE ROBERTO	516	RIVAS BARRUTIA JULIO	557	MAURY PARRA LUIS CESAR	598	NEJO SOTO LUIS ANTONIO		
476	MIRANDA SALAZAR, FERNANDO RAUL	517	ATAPOMA SALAZAR, FERNANDO RAUL	558	BAZAN ZEVALLOS ROSA ELISA	599	PALACIOS MEDINA SAMUEL		
477	OLAYA VILLAVICENCIO CARLOS	518	BEGG CARRERA JHON TOM	559	GRAF DE LA FUENTE GABRIEL	600	QUISPE ILLA GERVAICIO		
478	SANCHO DAVILA REYES ANGEL M.	519	BERNARD DE LOS SANTOS JULIO E.	560	LUDOWIEG VDA. DE BUEN MERCEDES	601	GARRIDO CALLADO JAIME		
479	BARRIOS CHAVEZ CESAR EDMUNDO	520	BLACIDO FALCON VICTOR	561	ARCHIMBAUD MEAVE ALBERTO	602	SUYO LOZADA CELESTINO CELSO		
480	CABRERA GANOZA GILBERTO	521	CALDERON CALDERON ROGER	562	BATTISTOLO SALOMON ITALO	603	GARRIDO MALDONADO ALBERTO		
481	CHAVEZ MARCOS PEDRO ALBERTO	522	CARDOZA SAAVEDRA RUFINO	563	KUROIWA HORIUCHI JULIO	604	GLAVE CARPIO PABLO		
482	DEL CARPIO DE VINATEA LUIS ENR	523	CHAVARRIA ALVA VICTOR	564	CASTILLO CEDRON MANUEL	605	GODOY ALIAGA PEDRO		
483	KAISER FONTANA HENRY FRANK	524	CHECA SOLARI MANUEL	565	FELIU GUTIERREZ MONICA	606	GUEVARA BEGAZO ZENON CIRILO		
484	MENDOZA CASAVARDE MARLENE PILAR	525	COCHACHIN CARBAJAL JESUS H.	566	GUTIERREZ SOENENS PALOMA	607	HERQUINIO MANRIQUE MAURO		
485	MORON AGUILA MARIO	526	CONDOR ORTEGA JULIO	567	PORTAL DE KREBS CONSUELO	608	LOPEZ NUNEZ EZEQUIEL		
486	MUNIZ CORRO RINA ELIANA	527	CONDOR TIXE TEODORO	568	ROSAS MARROQUIN GABINO	609	MONTEAGUDO ROJAS EDUARDO		
487	PEREZ CHAVEZ VICTOR	528	CUSSI CHUQUITAPA ASCENCIO	569	ARROYO ALVA RODOLFO F.	610	MORALES MORAN JUAN GERARDO		
488	REDHEAD RODRIGUEZ RICARDO	529	DIAZ ZAMORA AMED ISIDRO	570	CONDOR MENDEZ GILBERTO	611	NAVARRETE CARMONA FELIPE		
489	RIVAS MENDOZA BERNARDINO	530	ELEJALDE ARENA ROSEMARIE	571	FERNANDEZ RAMIREZ TOMAS	612	OCCIO GARGUREVICH JORGE		
490	SANCHEZ AZANEDO WALTER JIBSON	531	ESPINOZA TALAVERANO EUSEBIO	572	FRANCO RAMIREZ DAVID	613	ROMERO CHAFALOTE ERLINDO		
491	TORRES SALAS LUIS ALBERTO	532	FALCON ARAUJO ATILIO	573	JULCA HURTADO JULIO	614	ORTIZ DUENAS OLIMPIO NAZARIO		

Al respecto, MEPSA reitera la mencionada Oferta para que las personas que sean titulares de las Acciones manifiesten su voluntad con relación a la misma dentro del plazo adicional de vigencia de dicha Oferta en la Segunda Etapa, según se define y señala en el numeral 2.1 del presente aviso.

De no aceptar o rechazar de modo expreso la Oferta en la Segunda Etapa, que concluirá indefectiblemente el 28 de octubre de 2018, el silencio será interpretado como manifestación

de voluntad en el sentido de aceptar la Oferta, tal como lo prevé el numeral 3.2 del artículo 8 de la Ley 28739.

Los inversionistas deben tener presente que la empresa únicamente considerará válidas las aceptaciones o rechazos cuyos titulares mantengan la tenencia de sus Acciones de Inversión, en la matrícula de acciones de inversión o en los registros de CAVALI S.A. ICLV ("CAVALI"), según corresponda, hasta el día final de la Segunda Etapa.

En virtud de lo anterior, los inversionistas deberán tener en cuenta que quienes aparezcan registrados como titulares de Acciones a la fecha en que venza la Segunda Etapa, en los registros respectivos, y no hayan efectuado un rechazo o aceptación válida a la Oferta, de conformidad con lo dispuesto en este aviso, la Ley y las disposiciones que la complementan, habrán brindado su manifestación de voluntad en el sentido de aceptar tácitamente la Oferta.

La Oferta se llevará de la siguiente forma:

1. **Valor de redención**

El valor de redención ofrecido por cada Acción es de S/ 1.40 (Uno y 40/100 Soles) y se pagará exclusivamente en Soles. El valor de redención ofrecido es igual al determinado por PricewaterhouseCoopers Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada (la "Entidad Valorizadora") en su informe de valorización.

2. **Plazo, oportunidad y supuesto de revocación de la Oferta**

2.1. **Plazo de la Oferta**

El plazo inicial de la Oferta tuvo una duración de cuarenta y cinco (45) días calendario, y culminó el 17 de setiembre de 2018.

El plazo adicional de vigencia de la Oferta, a que se refiere el artículo 8, numeral 3.1, de la Ley, es de treinta (30) días calendario. Dicho plazo adicional inicia el día siguiente de la publicación del presente aviso, teniendo como fecha de vencimiento el 28 de octubre de 2018 (la "Segunda Etapa"). Los Accionistas que deseen aceptar o rechazar expresamente la Oferta deberán hacerlo dentro del plazo antes indicado, para lo cual deberán cumplir con lo señalado en este aviso.

Finalizada la Segunda Etapa, se interpretará el silencio de los Accionistas que no hubiesen manifestado expresamente su voluntad como una aceptación de la Oferta, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 8 de la Ley.

Este aviso será también publicado en la página web de MEPSA S.A. (www.mepsa.com) y en la página web de la SMV (www.smv.gob.pe).

2.2. **Oportunidad de adquisición de las Acciones**

Las Acciones serán adquiridas por MEPSA el día hábil siguiente al vencimiento de la Segunda Etapa (es decir, el 29 de octubre de 2018), respecto a aquellos Accionistas que hubieren remitido su aceptación expresa dentro de dicho plazo adicional y a aquellos Accionistas respecto a los cuales se hubiera verificado la aceptación tácita a la Oferta, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.2 del artículo 8 de la Ley.

3. **Forma de adquisición de las acciones de inversión**

3.1. **Adquisición de forma extrabursátil**

Como regla, la adquisición de las Acciones, incluyendo aquellas respecto de las cuales opere la aceptación a que se refiere la Ley en caso de silencio, se efectuarán siempre de forma extrabursátil y conforme a lo indicado en la Resolución CONASEV N° 063-2007-EF/94.10, Normas para la Aplicación del Silencio como Manifestación de Voluntad en Operaciones de Canje o Redención de Acciones de Inversión (las "Normas").

En caso de que las Acciones se encuentren representadas por anotación en cuenta, MEPSA liquidará la operación a través de CAVALI. Todos los gastos derivados de la liquidación de las Acciones a través de CAVALI serán asumidos íntegramente por los Accionistas.

En el supuesto en que las Acciones se encuentren representadas en certificados físicos, MEPSA realizará directamente la transferencia en forma extrabursátil, anotando la transferencia en el libro de matrícula de acciones de inversión de la sociedad.

3.2. **Adquisición como operación bursátil**

En caso los Accionistas soliciten expresamente que la adquisición de sus Acciones se realice a través de Rueda de Bolsa (operación bursátil), dichas Acciones serán negociadas y liquidadas como operaciones bursátiles a través de la Rueda de Bolsa, siempre que se encuentren representadas por anotación en cuenta.

Los Accionistas deberán cuidar de remitir, las instrucciones respectivas a BTG Pactual Perú SA, S.A.B. ("BTG") (sociedad agente de bolsa designada por MEPSA), o al agente de intermediación de su preferencia, para que sus acciones sean transferidas al momento de la liquidación respectiva. Los Accionistas que mantengan Acciones representadas mediante títulos físicos y que deseen realizar la operación a través de Rueda de Bolsa, deberán proceder con la desmaterialización oportunamente ante CAVALI a través de la Sociedad Agente de Bolsa de su elección para efectos que puedan transferirse como operación bursátil. Todos los gastos derivados de la desmaterialización de los certificados de acciones, así como los vinculados a la operación en Rueda de Bolsa, serán asumidos íntegramente por los Accionistas que solicitaron la correspondiente operación en Rueda de Bolsa y la correspondiente desmaterialización de sus certificados, de ser el caso.

4. **Aceptación o rechazo de la Oferta y silencio**

Para efectos de la aceptación o rechazo expreso de la Oferta por parte de los Accionistas, tanto los que estén representados mediante títulos físicos como los registrados por anotaciones en cuenta en CAVALI, deben remitir al domicilio de BTG, indicado en el numeral 7 de este aviso, en el horario de lunes a viernes, con excepción de feriados, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas, dentro del plazo de vigencia, lo siguiente:

- i. Carta notarial o, a su elección una carta simple, con cargo de recepción de BTG, aceptando o rechazando la Oferta. En la carta se deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: (a) nombre completo o razón social del Accionista; (b) tipo y número de documento de identidad o número de Registro Único de Contribuyentes; y, (c) dirección y teléfono de contacto.
- ii. Copia del documento de identidad del Accionista acreditado y, en su caso, del representante.
- iii. El poder del representante del Accionista que acredite expresamente la representación y lo faculte expresamente para la realización de todos los actos necesarios que permitan ejecutar la transferencia, para lo cual será suficiente que el poder contenga la legalización notarial de la firma del titular o se trate de un poder notarial fuera de registro.

Asimismo, los interesados que quieran que la adquisición de las Acciones se realice a través de Rueda de Bolsa, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2 de este aviso, deberán indicarlo en la carta de aceptación respectiva y seguir lo indicado en el referido numeral 3.2 de este aviso, en caso corresponda. La documentación que se reciba podrá ser remitida por BTG a MEPSA, a su requerimiento.

Sólo se considerarán aceptaciones o rechazos expresos válidos aquellos que sean efectuados por aquellas personas que figuren como Accionistas en el Registro Contable que administra CAVALI o en el libro de matrícula de acciones de inversión de MEPSA, cuando corresponda.

Las aceptaciones a la presente Oferta tendrán el efecto de impedir al Accionista aceptante la posterior transferencia de las acciones a personas distintas a MEPSA.

Los Accionistas que rechacen la Oferta, mantendrán la calidad jurídica y condición de accionistas de inversión de MEPSA. Sólo se considerarán rechazos expresos válidos aquellos que se efectúen por quienes en el momento del rechazo figuren como titulares de las acciones respectivas en la matrícula de acciones de inversión de MEPSA, o en el Registro Contable de CAVALI, y no hayan transferido o aceptado una oferta respecto de sus acciones de inversión a favor de terceros al momento de emitir su rechazo.

En base al numeral 3.2 del artículo 8 de la Ley, el silencio del Accionista operará como una aceptación tácita de la Oferta al término del plazo correspondiente a la Segunda Etapa de la Oferta.

5. Plazo para el pago

Dentro de los siguientes (30) días calendario de finalizada la Segunda Etapa, los Accionistas que hubiesen aceptado expresamente la presente Oferta, mediante el mecanismo extrabursátil tanto de Acciones desmaterializadas como físicas, deberán acercarse a las oficinas de MEPSA, de lunes a viernes, excepto feriados, desde las 09:00 horas hasta las 17:00 horas, a retirar los cheques respectivos por el valor de la redención. Para ello deberán presentar su documento de identidad (Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería, según corresponda) o el poder autorizando expresamente al apoderado, quien deberá presentar su documento de identidad (Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería, según corresponda), para recabar el cheque respectivo por la aceptación de la Oferta. El poder deberá estar legalizado notarialmente y no tener una antigüedad mayor a diez (10) días calendario.

En el caso que las Acciones deban, a solicitud expresa del Accionista, ser transferidas como operación en Rueda de Bolsa, el pago de la contraprestación se realizará a través de los mecanismos usuales de liquidación de dichas operaciones.

5.1. Consignación

Dentro de los siguientes diez (10) días calendarios de finalizada la Segunda Etapa (es decir, entre el 29 de octubre y 07 de noviembre de 2018), se iniciarán los trámites para realizar las consignaciones en el Banco de la Nación de los importes de la redención que correspondan a los Accionistas que no hubiesen manifestado su aceptación a la Oferta en la Segunda Etapa. En base al numeral 3 del artículo 8 de la Ley, MEPSA consignará el importe del valor total de redención en favor de estos Accionistas.

De existir alguna afectación respecto de las Acciones sobre las que opere la aceptación a que se refiere la Ley en caso de silencio, será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de las Normas.

5.2. Regla aplicable a las aceptaciones

MEPSA podrá supeditar el pago del valor de adquisición de las Acciones indicado en la Oferta a la adquisición efectiva y oponibilidad de las Acciones a que se refiera dicho pago. En caso de que la adquisición de determinadas Acciones no pueda producirse o hacerse oponible por causas no imputables a MEPSA, la operación quedará sin efecto respecto de dichas Acciones.

No se aceptarán aceptaciones o rechazos parciales de la Oferta respecto de la tenencia de cada titular de Acciones.

6. Incidencia Tributaria

Las incidencias tributarias de la aceptación de la Oferta deberán ser evaluadas en cada caso por los Accionistas con sus propios asesores.

Sin perjuicio de ello, deberán tener en cuenta que la diferencia entre el costo computable de las Acciones y el importe que los Accionistas aceptantes reciban con motivo de la liquidación de esta Oferta, constituirá ganancia de capital gravada con el impuesto a la renta. Este tributo se aplica con tasas diferentes, según se trate de personas naturales o jurídicas, domiciliadas o no domiciliadas, y según se trate de una operación en Rueda de Bolsa o una operación o transferencia extrabursátil. En el caso de personas (naturales o jurídicas) no domiciliadas, el costo computable debe acreditarse con el Certificado de Recuperación de Capital Invertido, otorgado por la SUNAT. En los casos que corresponda, MEPSA realizará la respectiva retención del impuesto a la renta aplicable. MEPSA no realizará dicha retención a aquellos inversionistas que sean personas jurídicas domiciliadas en el Perú.

7. Otros aspectos

La Oferta no implica la realización de una recomendación para aceptarla. Los potenciales Accionistas aceptantes deberán acudir, por su propio costo y riesgo, a sus asesores para analizar las implicancias de la presente Oferta y determinar si aceptar o rechazarla resulta conveniente a sus intereses desde el punto de vista económico, fiscal o de otra índole.

Se deja expresa constancia que los costos y gastos de la Oferta serán asumidos por MEPSA, con excepción de los relativos a (i) la aceptación o rechazo expreso de la misma; (ii) la desmaterialización de los certificados de las Acciones, en caso sea solicitado por los Accionistas y (iii) todas las comisiones y gastos derivados de la liquidación o transferencia de las Acciones que resulten de cargo de los Accionistas que acepten expresamente la Oferta.

Tanto el informe de valorización como las copias de las respectivas hojas de cálculos, papeles de trabajo, estudios, proyectos, tasaciones y otros informes relevantes utilizados en la valuación de las Acciones, elaborado por la Entidad Valorizadora estará a la disposición de los interesados en: (i) el domicilio de MEPSA, de lunes a viernes, con excepción de los feriados, desde las 09:00 horas hasta las 17:00 horas, (ii) el domicilio de BTG, ubicado en Av. Santo Toribio 173 oficina 602, San Isidro, Lima, de lunes a viernes, con excepción de los feriados, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas y (iii) el Centro de Documentación de la Superintendencia del Mercado de Valores, ubicado en Av. Santa Cruz 315, Miraflores, Lima, de lunes a viernes, con excepción de los feriados, desde las 9:00 horas hasta las 16:00 horas.

La lista de los titulares de los Accionistas, al 28 de setiembre de 2018, aparece publicada en la página web de MEPSA (www.mepsa.com).

Lima, 28 de setiembre de 2018

Alexander Torres Jara
Metalúrgica Peruana S.A.
Representante Bursátil